RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 536
(13 DE AGOSTO DE 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-09-2018"

LA ORDENADORA DEL GASTO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE"

En usos de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto No. 1000-0027 de fecha 12 de enero de 2017 y acta de posesión No. 12725 de fecha 23 de enero de 2017, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo tercero del Decreto 0183 de 2001, el ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ***, tiene dentro de su objeto, el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, del transporte, de las comunicaciones, de la salud, la generación de conocimiento y de la prestación de los servicios públicos de Ibagué y su región de influencia, mediante:

a) La asesoría administrativa, financiera y técnica a entes territoriales y a sus entidades descentralizadas.
b) La financiación de inversiones públicas o sociales que se adelanten a través de entidades territoriales o en la que exista participación del municipio de Ibagué o de sus entidades descentralizadas.
c) La prestación de servicios financieros y de garantía a las entidades públicas Municipales de Ibagué y su región de influencia.
d) La participación como socio o accionista en esquemas empresariales, cuyo fin tenga relación directa con el objeto de INFIBAGUÉ.

En consecuencia, el Instituto es un generador de desarrollo para la comunidad Ibaguereña, su zona de influencia y entes gubernamentales mediante la oferta de productos financieros, creación de esquemas empresariales y prestación eficaz de servicios públicos con compromiso social y transparencia a través de un talento humano altamente calificado y comprometido.

Teniendo en cuenta que el Instituto De Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUE, busca fomentar y contribuir al desarrollo sostenible con sentido social al Municipio de IBAGUE, con la participación de gremios económicos y comunidad en general, con el propósito del mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de Ibagué y su área de influencia, a través de la administración de algunos inmuebles como lo es del Coliseo de Ferias de propiedad del Municipio, por lo cual INFIBAGUE, por ser el administrador y responsable del Coliseo de Ferias de la ciudad de Ibagué es la entidad a su vez encargada de realizar cada año la FERIA BOVINA, que para la vigencia 2018 es la versión No.3, en la cual se presentan las mejores muestras de especies bovinas como también elementos, instrumentos y demás herramientas del mundo bovino,

pretendiendo incentivar a los comerciantes de nuestra ciudad y del país que presenten sus productos permitiendo así, rescatar nuestras tradiciones y costumbres más autóctonas del Municipio.

Por lo anterior, la Gerencia de Proyectos Especiales, considera necesario contratar una persona natural o jurídica idónea, en la organización de éste tipo de eventos que le permita a INFIBAGUE, cumplir el objetivo principal que es hacer de ésta feria su mejor versión, toda vez que le ofrezca al Instituto la ejecución de actividades de montaje, desmontaje de la feria, organización de los eventos en tarima, apoyo logístico en general y demás eventos de recreación.

Estas actividades se desarrollarán con ocasión a la realización de la Feria la cual se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el 17, 18 y 19 de agosto de 2018.

Que el Instituto realizo el respectivo análisis del sector, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, fijando como presupuesto oficial estimado para la presente contratación la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($413.365.919) MCTE,** incluidos los costos e impuestos que apliquen, de la vigencia fiscal 2018, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 237 del 10 de julio de 2018**, imputado al rubro 020308 TRANSFERENCIA (1103 - PROYECTOS) denominado FERIA AGROPECUARIA, presupuesto asignado en atención a la proyección y el análisis de mercado realizado, teniendo como base las cotizaciones realizados.

Que, según estudios previos, suscritos por el Ing. **HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ,** Gerente de Proyectos Especiales, la Doctora **ADRIANA MARCELA RAVE PORTELA**, Directora de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial y la Doctora **DELIA SOLITH ARENAS LONDOÑO,** Jefe de Oficina Asesora de Gestión del Riesgo y Desarrollo Organizacional, se concluyó que se hace necesario **"CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA 3 VERSION DE LA FERIA BOVINA, EN EL COLISEO DE FERIAS DE LA CIUDAD DE IBAGUE."**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizó con arreglo de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; razón por la que el Instituto, adelantó un proceso de selección a través de la modalidad de LICITACION PUBLICA, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 10 de julio de 2018, se publicó en la página Web de la entidad y en el SECOP II el aviso de convocatoria pública, junto con el estudio de mercado y análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, con la antelación debida que ordena el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del mismo Decreto, garantizando con ello el principio de transparencia y la participación social consagrada en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Que INFIBAGUE mediante Resolución No. 503 del 25 de julio de 2018, ordeno la apertura del

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 536
(13 DE AGOSTO DE 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-09-2018"

proceso de **LICITACION PUBLICA LP-09-2018**, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA 3 VERSION DE LA FERIA BOVINA, EN EL COLISEO DE FERIAS DE LA CIUDAD DE IBAGUE."**

Que el día 25 de julio de 2018, se realizó por parte del Instituto publicación de los pliegos definitivos para el proceso de **LICITACION PUBLICA LP-09-2018.**

Que en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se suscribieron los siguientes proveedores interesados en participar el proceso de selección:

1. FUNDACIÓN WAYS OF HOPE
2. Havas Media Colombia SAS
3. ARF ENLACE Y OPERACIONES S.A.S.
4. LEON GRAFICAS S.A.S
5. LEYCOL ASESORES S.A.S
6. ESCENARIO DIGITAL SAS
7. JAIME LLINAS GARCIA
8. ZINGAL S.A.S
9. GESINTEG COLOMBIA LTDA
10. CORPORACIÓN CULTURAL FIHIZCA ARTE PARA LA PAZ Y LA VIDA
11. Eventos y Logística de Sucre
12. ETHIKA CONCEPTOS & ESTRATEGIAS S A S
13. CORPORACION DE FERIAS, FIESTAS Y EVENTOS DE VELEZ
14. CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S
15. FUNDACIÓN PAÍS HUMANO
16. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES PRODUCTIVAS - CORPROD
17. GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S
18. VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.
19. AXIOMA INGENIERIA SAS
20. OMEGA EVENTOS SAS
21. GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON
22. CARPAS IKL S.A.S
23. CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES INGENIERÍA LTDA.
24. IMAGEN SEGURA S.A.
25. CARPAS MIAMI MORA THAN TENTS
26. CONSORCIO WRUSSY
27. PLATINO ENTERTAINMENTS S.A.S
28. IMAGEN Y COLOR PUBLICITARIO S.A.S
29. CORPORACION LA NUEVA COLOMBIA
30. SPECIALIZED WORLDWIDE LOGISITICS SAS
31. EMILSEN CONTERAS DIAZ
32. JUMP DESIGN SAS
33. ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA

34. CARPAS DE LOS ANDES S.A.S.
35. HAROLD ZEA & ASOCIADOS SAS
36. especial cargo s.a.s
37. ABC ENGLOARTE SAS
38. HOLDING E SUPPLIES SAS
39. ORGANIZACION DE TRANSPORTES ORT SAS
40. CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS
41. Agencia Viatges & turisme sociedad por acciones simplificada
42. INGESTRUCTURAS DE COLOMBIA LTDA
43. AECOM TECHNICAL SERVICES INC
44. COMPUSYSTEM SAS
45. VIAJES ZEPPELIN SA
46. UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
47. Publik Tecnologías Información Comunicaciones y Medio Ambiente S.A.S
48. GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS
49. John Jairo Guerrero Barbosa
50. PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A
51. Desarrollo Humano y Organizacional SAS
52. Corporación de Sociólogos de la Universidad Autónoma Latinoamericana
53. Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
54. YAIRA ALEJANDRA ROBAYO MEDRANO
55. Néstor Eduardo Parra Rodriguez
56. COMMODITIES & FINANCIAL SERVICES - COMFISER S.A.S.
57. FUNDACIÓN CREAR UN NUEVO MAÑANA
58. LOGISTICA DE TRANSPORTE INTEGRAL
59. GRUPO MAYOR S.A.S.
60. CASA INDUSTRIAL ALEMANA E.U.
61. Cascos & Figuras
62. ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A
63. distribuidora nacional de combustibles ltda
64. COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. - CPA INGENIERIA S.A.S
65. TRAVEL ACCESS MAYORISTA DE TURISMO S.A.S
66. LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A
67. SISDATA SAS
68. EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL ESPETOURS SAS
69. TRANSPORTES MOVILIZANDO SAS
70. CORPORACIÃ N COLOMBIANA DE ACULTURA URCONSERVACIAMBIENTE CORAMBIENTAL
71. Ingeniería Acústica y Soluciones S.A.S
72. RAYCO LTDA RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA LTDA
73. CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
74. Citius Colombia
75. JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 536
(13 DE AGOSTO DE 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-09-2018"

Que el día 26 de julio de 2018, se realizó audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliego definitivo.

Que el día 26 de julio de 2018, se realizó la Resolución No. 507 del 26 de julio de 2018, mediante la cual se designó los miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador de la LP 09 de 2018

Que el día 31 de julio de 2018, se realizó la Resolución No. 519 del 31 de julio de 2018, mediante la cual se modificó temporalmente el horario de trabajo por lo cual se modificó el cronograma respecto a la LP 09 de 2018.

Que el día 01 de agosto de 2018, siendo 10:00 am de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de **LICITACION PÚBLICA LP-09-2018**, se llevó a cabo la presentación de Ofertas, tal y como se evidencia en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , dando cumplimiento así a lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se recibieron tres (3) propuestas, así:

PROPONENTE 1
CYAN SAS

PROPONENTE 2
FUNDACION WAYS OF HOPE

PROPONENTE 3
GRUPO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS SAS

Que se presentaron observaciones por parte de FUNDACION WAYS OF HOPE y GRUPO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS SAS, las cuales fueron resueltas por la entidad acatando los principios contractuales y dentro del término de Ley.

Que el día 02 de agosto de 2018 se publicó el informe de evaluación y requisitos habilitantes, a fin de efectuarse los requerimientos y se allegaran las subsanaciones del caso.

Que una vez presentadas las subsanaciones por parte de los proponentes se procedió a realizar las reevaluaciones en razón a los soportes allegados, publicándose de esa manera el Informe de evaluación final en sus aspectos Jurídicos, económicos y técnicos, cuyo resultado se encuentra visible en la página SECOP II.

Que el Instituto INFIbague, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa contractual vigente, corrió traslado a los proponentes del Informe de Evaluación de los aspectos Jurídicos, económicos y técnicos y presentaran las observaciones que consideraran pertinentes; de igual manera las propuestas y demás documentos del proceso de selección permanecieron a disposición de los interesados en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 536
(13 DE AGOSTO DE 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-09-2018"

Una vez realizada la verificación de los requisitos económicos, jurídicos, técnicos habilitantes y recibidas las observaciones de los oferentes del proceso de contratación LP 09-2018 cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA 3 VERSION DE LA FERIA BOVINA, EN EL COLISEO DE FERIAS DE LA CIUDAD DE IBAGUE, se concluye lo siguiente:

CONCEPTO	OFERENTES		
	CYAN LOGÍSTICOS Y EVENTOS	WAYS OF HOPE	GRUPO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS
Jurídico	Habilitado	Habilitado	Habilitado
Técnico	Habilitado	Habilitado	Habilitado
Económico	Rechazado	Habilitado	Habilitado

- El proponente CYAN Logísticos y Eventos no presentó oferta económica, motivo por el cual se rechaza la oferta, de acuerdo con las causales de rechazó establecidas en el pliego de condiciones.
- Los proponentes Ways of Hope y Grupo de Servicios Logísticos presentaron en el tiempo establecido los documentos subsanables solicitados.

A continuación, el Comité Evaluador se permite realizar la ponderación respectiva de los proponentes habilitados por los conceptos técnicos, económicos y jurídicos:

FACTOR	Ways of hope	Grupo de servicios logísticos
Total oferta	$391.623.658.00	$403.250.000.00
Factor Económico 440	433,56	427,13
Factor Técnico 450	*392*	*450*
Apoyo a la industria nacional - Ley 816 de 2003 100	**100**	**100**
Incentivo preferencia personas con discapacidad 10	**0**	**0**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 536
(13 DE AGOSTO DE 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-09-2018"

TOTAL	**925,56**	**977,13**

De esta manera y de conformidad con los informes de los evaluadores del presente proceso publicados en la página del SECOP II, el Comité Evaluador se permite recomendar a la Gerente General -Ordenadora del Gasto- adjudicar el contrato cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA 3 VERSION DE LA FERIA BOVINA, EN EL COLISEO DE FERIAS DE LA CIUDAD DE IBAGUE"- al oferente **Grupo de Servicios Logísticos SAS**

Que de acuerdo con el desarrollo de la audiencia, se concluyo que el proponente **GRUPO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NIT. 901.055.250-1** cuyo REPRESENTANTE LEGAL es el señor **WILSON PEÑA LOZANO,** identificado con cedula No. **93.375.082**, cumple con todos los requisitos, por lo que el Comité Evaluador recomienda la adjudicación a este proponente por cumplir todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero conforme a lo establecido a los pliegos de condiciones.

Que la Gerente General Dra. **YOLANDA CORZO CANDIA**, acata la recomendación del Comité Evaluador y resuelve adjudicar el presente proceso de **LICITACION PUBLICA LP-09-2018**, al proponente **GRUPO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NIT. 901.055.250-1** cuyo representante legal es el señor **WILSON PEÑA LOZANO,** identificado con cedula No. **93.375.082,** en consideración a la evaluación realizada por el comité evaluador de carácter jurídico, técnico y financiero, de acuerdo con la recomendación realizada.

Que en virtud de lo expuesto, la Gerente del Instituto de Financiamiento, Promoción Y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE y acogiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso **LICITACION PUBLICA LP-09-2018**, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA 3 VERSION DE LA FERIA BOVINA, EN EL COLISEO DE FERIAS DE LA CIUDAD DE IBAGUE."**, a la empresa **GRUPO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NIT. 901.055.250-1** cuyo representante legal es el señor **WILSON PEÑA LOZANO,** identificado con cedula No. **93.375.082** de Ibagué, por la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($403.250.000) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los demás proponentes, mediante la publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , el presente acto

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, en los términos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 536
(13 DE AGOSTO DE 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-09-2018"

del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada, en Ibagué Tolima a los trece (13) días del mes de agosto de 2018.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General

Proyectó: German Vivanco Valcónde
Asesor Jurídico

Vo.Bo: Angelica Alexandra Osorio Solano
Secretaria General

Vo Bo: Laura Victoria Urrego Ospina
P.U. 219 Grado 04